RIESGOS DEL USO INDISCRIMINADO DE MODELOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ECUATORIANA

RISKS OF THE INDISCRIMINATE USE OF ARTIFICIAL INTELLIGENCE MODELS IN THE ECUADORIAN ADMINISTRATION OF JUSTICE

Fernanda Stefania Farfán Bazurto [1*]

[1] Maestría en Derecho Procesal, Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador. ORCID: https://orcid.org/0009-0005-3690-6538

Luz Micaela Lema Illicachi [2]

[2] Maestría en Derecho Procesal, Universidad Bolivariana del Ecuador. Ecuador. ORCID: https://orcid.org/0009-0008-9807-6850. Correo: luzmicaelalema@gmail.com

Holger Geovanny García – Segarra [3]

[3] Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán – Ecuador. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-2499-762X. Correo: hggarcias@ube.edu.ec

Luz Marina Castillo – López [4]

[4] Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán – Ecuador. ORCID: https://orcid.org/0009-0008-0588-4251. Correo: lmcastillol@ube.edu.ec

*** Autor para correspondencia: luzmicaelalema@gmail.com**

Resumen

El uso indiscriminado de modelos de inteligencia artificial (IA) en la administración de justicia ecuatoriana representó uno de los desafíos más urgentes del derecho procesal contemporáneo. El presente artículo identificó y analizó los riesgos que entraña la incorporación de herramientas como ChatGPT y otros modelos generativos en el quehacer de jueces y abogados en Ecuador, desde una perspectiva que integró el análisis normativo, doctrinario y comparado, con especial referencia a la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia, primer pronunciamiento jurisprudencial latinoamericano que establece criterios

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

rectores para el uso de IA en decisiones judiciales. Se identificaron como riesgos principales: los sesgos algorítmicos, la afectación a la motivación de resoluciones, la erosión de la independencia judicial, la vulneración del debido proceso, la ausencia de regulación específica y el déficit de formación especializada en el ordenamiento ecuatoriano. La investigación adoptó un enfoque cualitativo de alcance descriptivo-analítico y empleó métodos exegético, analítico y comparado. Se concluye que, si bien la IA puede constituir una herramienta de apoyo estratégico, su uso sin controles representa una amenaza real a los principios constitucionales de tutela judicial efectiva, seguridad jurídica e igualdad procesal.

Palabras clave: inteligencia artificial; administración de justicia; sesgos algorítmicos; independencia judicial; debido proceso

Abstract

The indiscriminate use of artificial intelligence (AI) models in the administration of justice in Ecuador represented one of the most pressing challenges in contemporary procedural law. This article identified and analyzed the risks entailed by incorporating tools such as ChatGPT and other generative models into the work of judges and lawyers in Ecuador, through a perspective that integrated normative, doctrinal, and comparative analysis, with special reference to Judgment T-323 of 2024 of the Constitutional Court of Colombia, the first Latin American jurisprudential ruling establishing guiding criteria for the use of AI in judicial decisions. The main risks identified included: algorithmic biases, the impact on the motivation of rulings, the erosion of judicial independence, violations of due process, the absence of specific regulation, and the lack of specialized training within the Ecuadorian legal order. The research adopted a qualitative, descriptive-analytical approach employing exegetical, analytical, and comparative methods. It concludes that, although AI may serve as a strategic support tool, its uncontrolled use poses a real threat to the constitutional principles of effective judicial protection, legal certainty, and procedural equality.

Keywords: *artificial intelligence; administration of justice; algorithmic bias; judicial independence; due process*

Fecha de recibido: 19/07/2026
Fecha de aceptado: 07/10/2026
Fecha de publicado: 25/11/2026

Introducción

El sistema judicial ecuatoriano atraviesa un proceso de transformación digital acelerado que, sin una regulación adecuada, genera riesgos graves para la vigencia de los derechos fundamentales. En este contexto, la incorporación de modelos de inteligencia artificial generativa, herramientas capaces de producir textos jurídicos, analizar jurisprudencia y construir argumentaciones de manera autónoma, en el trabajo cotidiano de jueces y abogados plantea una pregunta central que este artículo busca responder: ¿cuáles son los riesgos del uso indiscriminado de modelos de IA en la administración de justicia ecuatoriana, y cómo afectan estos

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).
Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

riesgos el ejercicio de la función jurisdiccional y de la defensa legal desde las perspectivas de jueces y abogados?

Ecuador carece de normativa específica que regule el uso de IA en el ámbito judicial. El Consejo de la Judicatura ha impulsado la digitalización de procesos, pero no ha establecido lineamientos sobre el empleo de modelos generativos en la toma de decisiones o en la elaboración de escritos (Consejo de la Judicatura del Ecuador, 2022). Esta laguna normativa propicia un escenario de uso discrecional y, en muchos casos, acrítico de herramientas de IA, con consecuencias potencialmente graves para garantías constitucionales como el debido proceso, la motivación de resoluciones y la igualdad de las partes (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El problema se agrava por la ausencia de estadísticas nacionales sobre la frecuencia y modalidad del uso de IA por operadores judiciales ecuatorianos, lo que impide dimensionar el fenómeno con precisión. Sin embargo, la experiencia comparada, en particular la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia, evidencia que este uso ya es una realidad en los sistemas judiciales de la región, y que sus implicaciones exigen atención jurídica urgente (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

Justificación del problema

La justificación del presente estudio es de naturaleza jurídica, social y académica. Desde el plano jurídico, la ausencia de regulación sobre el uso de IA en la justicia ecuatoriana genera inseguridad jurídica para todos los actores del proceso: jueces que no tienen certeza sobre los límites legales de su uso, abogados que desconocen las implicaciones deontológicas de emplearla y justiciables que no pueden controlar si las decisiones que les afectan fueron adoptadas con o sin asistencia algorítmica.

Desde el plano social, el acceso a una justicia pronta, motivada e imparcial es un derecho fundamental consagrado en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador (2008). Si los modelos de IA utilizados en el sistema judicial amplifican sesgos históricos de discriminación étnica, económica o de género, se vulnera el principio de igualdad ante la ley de los grupos más vulnerables de la sociedad ecuatoriana. Finalmente, desde el plano académico, la escasez de investigación ecuatoriana sobre este tema justifica plenamente el esfuerzo de sistematización y análisis crítico que aquí se emprende.

Objetivos

Objetivo general. Analizar los riesgos del uso indiscriminado de modelos de inteligencia artificial en la administración de justicia ecuatoriana, desde las perspectivas de jueces y abogados, tomando como referencia comparada la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia, con el fin de proponer lineamientos para su uso responsable en el contexto del Estado constitucional de derechos y justicia.

Objetivos específicos:

1. Identificar y categorizar los principales riesgos jurídicos, éticos y técnicos que el uso indiscriminado de modelos de IA genera para los jueces en el ejercicio de la función jurisdiccional ecuatoriana.

2. Examinar los riesgos específicos que el uso de herramientas de IA representa para los abogados en el ejercicio profesional, con énfasis en la confidencialidad, la responsabilidad deontológica y la calidad de la argumentación jurídica.

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

3. Contrastar el marco normativo ecuatoriano vigente con los principios rectores establecidos en la Sentencia T-323 de 2024 y en el Reglamento de IA de la Unión Europea, para identificar vacíos normativos y formular recomendaciones de regulación.

Hipótesis

El uso indiscriminado de modelos de inteligencia artificial por parte de jueces y abogados en el Ecuador vulnera principios constitucionales esenciales del Estado de derechos y justicia, motivación de resoluciones, independencia judicial, igualdad procesal y debido proceso, por lo que se requiere, con urgencia, un marco normativo específico y un programa de formación especializada para operadores judiciales, sustentados en los principios de transparencia, responsabilidad, no sustitución de la racionalidad humana y verificación, consagrados en la jurisprudencia comparada y en los estándares internacionales de ética en IA.

Materiales y métodos

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de alcance descriptivo-analítico. Este enfoque resulta idóneo para el objeto de estudio, ya que el análisis de los riesgos derivados del uso de la inteligencia artificial en la administración de justicia requiere un examen interpretativo, crítico y reflexivo de fenómenos jurídicos, éticos y tecnológicos que no pueden reducirse a variables cuantificables (Hernández-Sampieri et al., 2014). El alcance descriptivo-analítico permitió caracterizar el problema de investigación, identificar sus principales dimensiones y evaluar sus implicaciones jurídicas, doctrinarias y normativas.

El método exegético-analítico se empleó para la interpretación sistemática de los principales cuerpos normativos aplicables a la materia, entre ellos la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021). Su aplicación permitió identificar los principios constitucionales y legales que delimitan el uso legítimo de herramientas de inteligencia artificial en el ámbito judicial, así como evidenciar los vacíos regulatorios existentes.

El método teórico-jurídico constituyó la base para el análisis doctrinario de la investigación, a través de este método se examinaron los aportes de la doctrina nacional e internacional relacionados con la independencia judicial, la motivación de las decisiones jurisdiccionales, el debido proceso, la tutela judicial efectiva y la ética profesional de los operadores jurídicos, con el propósito de determinar cómo estos principios pueden verse comprometidos por el uso indiscriminado de modelos de inteligencia artificial generativa en la función jurisdiccional.

Por su parte, el método jurídico comparado permitió confrontar el ordenamiento jurídico ecuatoriano con referentes internacionales relevantes, particularmente la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia, considerada uno de los primeros pronunciamientos latinoamericanos sobre el empleo de inteligencia artificial por parte de jueces, así como con el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024). Este análisis comparativo facilitó la identificación de estándares internacionales aplicables al contexto ecuatoriano y permitió extraer criterios orientadores para una eventual regulación nacional.

Asimismo, se empleó el método histórico-lógico para reconstruir la evolución del vínculo entre tecnología y administración de justicia, tanto en el Ecuador como en el ámbito internacional, identificando el tránsito desde

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

los primeros sistemas informáticos de apoyo judicial hasta la incorporación de herramientas de inteligencia artificial generativa. Este análisis permitió comprender el fenómeno desde una perspectiva evolutiva y contextualizar la necesidad de establecer mecanismos regulatorios acordes con los desafíos actuales.

Como técnica de investigación se utilizó el análisis documental, desarrollado mediante una revisión sistemática de fuentes normativas, jurisprudenciales, doctrinarias y científicas relacionadas con la inteligencia artificial y la administración de justicia. Las fuentes fueron seleccionadas con base en criterios de pertinencia temática, actualidad, relevancia jurídica y rigor académico, priorizando publicaciones indexadas, documentos oficiales y jurisprudencia emitida por órganos jurisdiccionales de reconocido valor jurídico. Se revisaron artículos científicos recuperados principalmente de Google Scholar y del repositorio institucional de la Universidad Bolivariana del Ecuador, complementados con normativa nacional vigente, jurisprudencia constitucional ecuatoriana y comparada, así como doctrina especializada en derecho procesal, derecho digital e inteligencia artificial. Se excluyeron documentos de carácter divulgativo, publicaciones sin respaldo académico o aquellas que no guardaban relación directa con el objeto de estudio. Este proceso permitió conformar un corpus documental sólido y pertinente para sustentar el análisis desarrollado en la investigación.

Estadísticas relevantes

Según datos del Consejo de la Judicatura del Ecuador (2024), el sistema judicial ecuatoriano registra más de 1,2 millones de causas ingresadas anualmente, con una tasa de resolución que no supera el 68%, lo que refleja el nivel de congestión procesal estructural. Este déficit de eficiencia es uno de los argumentos más frecuentes para justificar la incorporación de herramientas tecnológicas, incluida la IA, en la gestión judicial. Sin embargo, la misma institución no cuenta con estadísticas sobre el uso de modelos de IA por parte de jueces o funcionarios judiciales, lo que evidencia la ausencia de control y registro sobre esta práctica. Por su parte, la investigación de Narváez et al. (2025), aplicada a jueces ecuatorianos, encontró que seis de cada diez jueces encuestados identificaron los sesgos algorítmicos como el principal riesgo del uso de IA en la judicatura, pero la mayoría reconoció no tener formación técnica para detectarlos. Estos datos grafican con precisión la brecha entre el riesgo percibido y la capacidad real de los operadores judiciales para gestionarlo.

Marco teórico y referencia comparada

La inteligencia artificial, en su acepción contemporánea, hace referencia a sistemas capaces de procesar lenguaje natural, aprender de grandes volúmenes de datos y producir respuestas autónomas ante preguntas o instrucciones humanas (Goodman & Flaxman, 2017). Los modelos generativos de gran escala representan un salto cualitativo respecto a sistemas anteriores, pues no se limitan a clasificar información preexistente, sino que la producen de manera original, lo que amplifica tanto sus utilidades como sus riesgos en el ámbito judicial (Susskind, 2019). La Sentencia T-323 de 2024 ofrece en sus considerandos una definición técnica relevante al señalar que la IA generativa involucra un ciclo de vida que comprende el diseño de datos y modelos, el procesamiento de datos, la construcción y el despliegue de los sistemas, y la evaluación continua de sus resultados (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

La Constitución de la República del Ecuador (2008) consagra en el artículo 75 el derecho de toda persona al acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva. El artículo 76 establece las garantías del debido proceso, entre ellas la motivación de todas las resoluciones del poder público. El artículo 168 garantiza la independencia interna y externa de la Función Judicial. Estos tres pilares constitucionales son los que con

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

mayor intensidad pueden verse comprometidos por el uso indiscriminado de IA en el sistema judicial ecuatoriano.

El COGEP y el COIP (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015; 2014) desarrollan el principio de inmediación, que exige la presencia directa del juez en todas las fases esenciales del proceso y la formación de su convicción a partir de la percepción personal de los hechos. Nieva Fenoll (2024) argumenta que la digitalización de la justicia, si no se gestiona con cuidado, puede erosionar la inmediación hasta vaciarla de contenido real, trasladando la valoración de los hechos a sistemas algorítmicos que carecen de la capacidad de apreciar matices contextuales que solo la presencia humana permite captar.

La garantía del juez natural, derecho de toda persona a ser juzgada por el juez competente predeterminado por la ley, también puede verse comprometida si el razonamiento decisorio es producido, en la práctica, por un sistema de IA que actúa como un juzgador invisible (Corte Constitucional de Colombia, 2024). Esta es, quizá, la implicación más profunda desde la teoría constitucional: no solo se afectan garantías procesales concretas, sino la legitimidad misma del acto jurisdiccional.

La seguridad jurídica exige que los ciudadanos puedan prever las consecuencias jurídicas de sus actos y confiar en la estabilidad del ordenamiento (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Si las decisiones judiciales son parcialmente producidas por modelos de IA que pueden variar sus respuestas ante la misma pregunta, según la versión del modelo, el momento de la consulta o la forma en que se redacta el prompt, la predictibilidad de la jurisprudencia se ve amenazada. Farfán Intriago et al. (2023) advierten que la "justicia algorítmica" puede generar una nueva forma de arbitrariedad, en la que la variabilidad del sistema de IA sustituye a la variabilidad del criterio humano sin ofrecer mayor transparencia ni control.

La Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia constituye el referente jurisprudencial más importante disponible para el debate ecuatoriano. El caso se originó en una acción de tutela promovida por una madre en representación de su hijo menor, diagnosticado con trastorno del espectro autista, contra su EPS. En segunda instancia, el juez del circuito utilizó ChatGPT 3.5 para complementar el análisis de los argumentos legales. La Corte Constitucional, al revisar el caso, examinó si este uso vulneró el derecho fundamental al debido proceso (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

La Corte concluyó que no existió sustitución del juez natural, dado que el juzgador estructuró su análisis con base en los principios y normativas aplicables antes de recurrir a la IA como herramienta adicional. No obstante, estableció cinco principios rectores para el uso de IA en la justicia: (1) transparencia, que exige que el uso de IA sea declarado en la decisión; (2) responsabilidad, que obliga al usuario a capacitarse y verificar los outputs; (3) privacidad, que impone el deber de custodiar los datos personales ingresados al sistema; (4) no sustitución de la racionalidad humana, que prohíbe delegar en la IA la función decisoria; y (5) seriedad y verificación, que exige un escrutinio estricto sobre la idoneidad de la información generada (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

El Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo clasifica los sistemas de IA según el nivel de riesgo que representan para los derechos fundamentales. Los sistemas de IA utilizados en la administración de justicia son clasificados como de alto riesgo, lo que implica obligaciones de evaluación de conformidad, registros de funcionamiento auditables, mecanismos de supervisión humana efectiva y garantías de explicabilidad algorítmica (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024). Este marco

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

regulatorio, aunque no es directamente aplicable en Ecuador, constituye un estándar de referencia que el legislador ecuatoriano debería tener en cuenta al diseñar su propio régimen normativo.

El Código de Ética del Abogado ecuatoriano, que rige el ejercicio profesional, no contiene disposiciones específicas sobre el uso de herramientas tecnológicas en la prestación de servicios legales. Esta laguna deontológica es problemática porque el uso de IA por abogados genera responsabilidades que los marcos disciplinarios vigentes no contemplan expresamente. La respuesta a estas preguntas requiere una actualización del marco deontológico que la profesión legal ecuatoriana aún no ha emprendido (Jurado et al., 2024).

Resultados y discusión

Riesgos desde la perspectiva de jueces

El análisis documental y comparado permitió identificar cuatro categorías de riesgo que afectan directamente a los jueces en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Riesgo de vulneración a la motivación de resoluciones judiciales

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 76, numeral 7, literal l, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas, bajo sanción de nulidad. La Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia 1158-17-EP/21 (2021), precisó que la motivación exige coherencia, pertinencia y exhaustividad. El uso de outputs de modelos de IA generativa sin revisión crítica compromete todos estos elementos: los modelos producen textos fluidos, aparentemente jurídicos, pero que pueden contener errores de hecho, citas inexistentes, fenómeno técnicamente conocido como “alucinación”, o interpretaciones normativas incorrectas (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

La Sentencia T-323 de 2024 abordó específicamente este riesgo al evaluar si las respuestas de ChatGPT 3.5 utilizadas por el juez de segunda instancia eran producto de alucinaciones del modelo. La Corte concluyó que el juez ejerció control sobre el output, pero enfatizó que la práctica no puede generalizarse sin garantías de verificación, pues delegar en la IA la fundamentación de decisiones puede derivar en resoluciones nulas por carencia de motivación real y autónoma (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

Riesgo de erosión de la independencia e imparcialidad judicial

La independencia judicial es el pilar sobre el que descansa la legitimidad del sistema de justicia. El artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) garantiza que los jueces ejerzan sus funciones con independencia interna y externa. El uso sistemático de herramientas de IA sin valoración crítica propia puede erosionar esta independencia de modo subrepticio: si el juez adopta la recomendación del modelo sin razonamiento propio, la decisión real la toma el algoritmo y no el juzgador (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

La Sentencia T-323 de 2024 estableció el principio de no sustitución de la racionalidad humana como límite infranqueable del uso de IA en justicia, señalando que la función de juzgar, valorar hechos, interpretar normas, decidir con criterio independiente, es una atribución exclusiva e intransferible del juez natural, que ningún sistema algorítmico puede asumir (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

Riesgo de opacidad algorítmica y déficit de explicabilidad

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial “ALEMA-Pentaciencias” E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

Los modelos de IA de gran escala operan, en su mayoría, como cajas negras: sus procesos internos no son transparentes ni verificables por usuarios externos (Goodman & Flaxman, 2017). Si una decisión judicial está parcialmente fundamentada en un proceso algorítmico opaco, las partes procesales no pueden conocer con exactitud cómo se llegó a esas conclusiones, lo que lesiona el derecho a la contradicción y al debido proceso (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015). El Reglamento de IA de la Unión Europea (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024) clasifica el uso de IA en sistemas judiciales como de alto riesgo, precisamente por este déficit de transparencia, y exige mecanismos de explicabilidad que Ecuador aún no ha reglamentado.

Riesgo de sesgos algorítmicos y discriminación judicial

Los modelos de IA se entrenan con datos históricos que frecuentemente reflejan inequidades sociales, étnicas y económicas. Si esos datos están sesgados, el modelo amplificará dichos sesgos en sus respuestas (Goodman & Flaxman, 2017). El caso paradigmático en el ámbito judicial es el sistema COMPAS, utilizado en Estados Unidos para predecir la reincidencia criminal, ampliamente criticado por asignar mayores riesgos a personas afrodescendientes en circunstancias equivalentes a las de personas blancas (Narváez et al., 2025). Dopico Silva (2024) denomina este fenómeno la "dictadura del algoritmo": el juez puede seguir ciegamente una recomendación algorítmica sin advertir que reproduce prejuicios sistémicos. En Ecuador, con su diversidad étnica, cultural y socioeconómica, este riesgo adquiere una gravedad particular en términos de acceso igualitario a la justicia.

Riesgos desde la perspectiva de abogados

Dependencia cognitiva y pérdida del criterio jurídico autónomo

Desde la perspectiva de los abogados, el riesgo más inmediato es la dependencia cognitiva: el uso sistemático de IA para redactar escritos, construir argumentos o identificar normativa aplicable puede erosionar la capacidad de razonamiento jurídico autónomo del profesional. Susskind (2019) advierte que la automatización de tareas cognitivas complejas, si no va acompañada de formación crítica, puede producir profesionales que saben operar herramientas sin saber ejercer el derecho.

Atienza (2017) recuerda que la argumentación jurídica exige no solo lógica formal sino también juicio prudencial, valoración del contexto fáctico y ponderación de principios en colisión: atributos que ningún modelo de IA puede replicar auténticamente. La dependencia tecnológica compromete precisamente estas capacidades, especialmente en la litigación oral, donde la argumentación en tiempo real, la lectura del contexto de la audiencia y la adaptación táctica son determinantes para el resultado del proceso.

Confidencialidad de la información y protección de datos

El uso de plataformas de IA en línea para procesar información de causas judiciales implica que datos sensibles de las partes, hechos del caso, estrategias procesales, información médica o financiera, pueden ser transmitidos a servidores externos sin garantías claras de reserva (Corte Constitucional de Colombia, 2024). La Sentencia T-323 de 2024 identificó la privacidad como principio rector del uso de IA en justicia, exigiendo que los operadores custodien los datos que llegan a conocimiento de la Rama Judicial. En Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021) no contiene regulación

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

específica para el uso de IA por profesionales del derecho, generando una laguna normativa que debe colmarse con urgencia.

Responsabilidad profesional y alucinaciones de la IA

Un riesgo particular para los abogados es fundar argumentos procesales en jurisprudencia, normas o doctrinas generadas por el modelo que no existen en el ordenamiento jurídico real. Este fenómeno, las alucinaciones de la IA, ha derivado en sanciones disciplinarias en varios países: en 2023, un tribunal federal de Nueva York sancionó a los abogados de un caso por presentar un escrito judicial fundamentado en jurisprudencia inexistente generada por ChatGPT (Mata v. Avianca, Inc., 2023). En Ecuador, la responsabilidad del abogado ante el cliente y el tribunal no se transfiere al modelo de IA: quien firma el escrito responde por su contenido. Esta asimetría entre riesgo tecnológico y responsabilidad jurídica del profesional constituye un riesgo sistémico que el marco deontológico ecuatoriano aún no aborda de manera expresa (Farfán Intriago et al., 2023).

Vacío regulatorio en el ordenamiento ecuatoriano

El análisis normativo comparado confirmó que Ecuador carece de regulación expresa sobre el uso de IA en el ámbito judicial. El derecho constitucional ecuatoriano contiene principios que permiten derivar límites al uso de IA, tutela judicial efectiva, motivación, igualdad, seguridad jurídica, protección de datos, pero no existe norma que los articule específicamente para este fenómeno (Bodero-Solís et al., 2024). En contraste, el Reglamento de IA de la Unión Europea (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024) clasifica el uso de IA en sistemas judiciales como de alto riesgo y exige evaluaciones de impacto, mecanismos de supervisión humana y garantías de explicabilidad. La Sentencia T-323 de 2024 colombiana, por su parte, generó precedente vinculante que obliga al Consejo Superior de la Judicatura a emitir guías claras sobre el uso de IA en el poder judicial (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

Discusión

Los resultados obtenidos permiten sostener que los riesgos del uso indiscriminado de IA en la justicia ecuatoriana no son hipotéticos sino estructurales: derivan de la combinación entre la potencia y las limitaciones propias de los modelos generativos, la vulnerabilidad institucional del sistema judicial ecuatoriano y la ausencia de marcos regulatorios y formativos adecuados.

La Sentencia T-323 de 2024 es el aporte más relevante al debate regional porque articula, por primera vez en la jurisprudencia latinoamericana, los principios que deben regir el uso de IA en justicia. Su principal mérito no es prohibir la tecnología, sino establecer las condiciones de legitimidad de su uso. Estos cinco principios, transparencia, responsabilidad, privacidad, no sustitución y verificación, son perfectamente articulables con el ordenamiento constitucional ecuatoriano y deberían constituir la base de cualquier regulación futura (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

La comparación con el derecho europeo refuerza esta conclusión. El Reglamento de IA (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024) parte de la premisa de que la tecnología debe estar al servicio de los derechos fundamentales y no al revés. Ecuador, que carece de un marco equivalente, podría adoptar el enfoque basado en riesgos como modelo regulatorio: clasificar los usos de IA en la justicia según su nivel de riesgo para los derechos fundamentales e imponer obligaciones proporcionales a cada nivel. Los usos de mayor

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

riesgo, como el empleo de IA para fundamentar decisiones judiciales, requerirían los más altos estándares de supervisión humana y explicabilidad.

Desde la perspectiva de la teoría de la argumentación jurídica, Atienza (2017) recuerda que el derecho no es un sistema cerrado de reglas, sino un espacio de razones en el que la ponderación, la contextualización y el juicio moral desempeñan un papel insustituible. La IA puede procesar reglas, identificar precedentes y generar textos, pero no puede ponderar ni empatizar. Esta limitación estructural confirma que el rol del juez y del abogado no puede ser reemplazado por la tecnología, sino, en el mejor de los casos, apoyado por ella bajo condiciones estrictas de control humano.

En este contexto, resulta pertinente destacar una de las investigaciones de Narváez et al. (2025) sobre jueces ecuatorianos que muestra que el principal obstáculo no es la resistencia al cambio tecnológico, sino la falta de formación específica. Jueces que perciben los riesgos pero no tienen herramientas para gestionarlos representan el escenario más peligroso: pueden usar IA creyendo que la controlan cuando en realidad son controlados por ella. Esta realidad subraya que la regulación, por sí sola, es insuficiente: debe ir acompañada de un programa nacional de formación especializada para operadores judiciales.

Adicionalmente, una limitación de la presente investigación radica en que, debido a su enfoque cualitativo sustentado en el análisis documental, doctrinario y jurisprudencial, los resultados se construyen a partir de la interpretación de fuentes jurídicas, sin incorporar evidencia empírica obtenida directamente de los operadores del sistema de justicia. Si bien este enfoque permitió realizar un examen crítico de los riesgos asociados al uso de la inteligencia artificial en la administración de justicia ecuatoriana y formular propuestas orientadas a su regulación, futuras investigaciones podrían complementar estos hallazgos mediante estudios empíricos que analicen la percepción, el nivel de conocimiento y las experiencias de jueces, fiscales, defensores públicos y abogados respecto de la utilización de estas herramientas en el ejercicio de sus funciones.

Conclusiones

El uso indiscriminado de modelos de inteligencia artificial en la administración de justicia ecuatoriana genera riesgos jurídicos ampliamente documentados en la doctrina, la jurisprudencia comparada y la literatura científica que comprometen el núcleo de los derechos constitucionales al debido proceso, a la motivación de las resoluciones judiciales, a la igualdad procesal y a la independencia judicial, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador (2008).

La Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia constituye el referente jurisprudencial más relevante disponible para el debate ecuatoriano, al establecer cinco principios rectores para el uso legítimo de IA en justicia: transparencia, responsabilidad, privacidad, no sustitución de la racionalidad humana y verificación estricta de los outputs algorítmicos.

Otro de los riesgos identificados consiste en la limitada capacidad de los sistemas de inteligencia artificial para ofrecer explicaciones claras y verificables sobre el proceso mediante el cual generan sus respuestas. Esta falta de transparencia puede comprometer la motivación de las decisiones judiciales cuando las herramientas de IA son utilizadas sin un adecuado control humano, dificultando que las partes conozcan las razones que sustentan una decisión y, por ende, ejerzan de manera efectiva su derecho a la contradicción y a la impugnación. Desde esta perspectiva, la utilización de estas tecnologías exige que toda información generada

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

por inteligencia artificial sea sometida a una valoración crítica por parte del juzgador, quien mantiene la responsabilidad exclusiva sobre la fundamentación jurídica y la decisión adoptada.

Ecuador carece de normativa específica que regule el uso de IA en el ámbito judicial, lo que genera inseguridad jurídica para jueces, abogados y justiciables y propicia un escenario de uso acrítico y discrecional de estas herramientas sin controles institucionales.

La formación especializada de jueces y abogados en el uso crítico y responsable de herramientas de IA es una condición sine qua non para que la transformación digital de la justicia ecuatoriana redunde en mayor eficiencia sin sacrificar las garantías constitucionales que la legitiman.

Recomendaciones

A partir de lo expuesto, se recomienda:

(1) Que el Consejo de la Judicatura del Ecuador emita, en el corto plazo, un protocolo institucional de uso responsable de IA para jueces y funcionarios judiciales, inspirado en los cinco principios de la Sentencia T-323 de 2024, como medida inmediata previa a la regulación legislativa definitiva;

(2) Que la Asamblea Nacional del Ecuador inicie el proceso de elaboración de una Ley de Inteligencia Artificial que adopte el enfoque basado en niveles de riesgo del Reglamento de IA de la Unión Europea (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024), clasificando el uso de IA en sistemas judiciales como de alto riesgo;

(3) Que el Consejo de la Judicatura, en articulación con las facultades de derecho y los colegios de abogados, diseñe e implemente un programa nacional de formación especializada en ética e inteligencia artificial para operadores judiciales y abogados en ejercicio; y

(4) Que los colegios de abogados del Ecuador actualicen sus códigos deontológicos para incorporar disposiciones específicas sobre el uso de herramientas de IA en la práctica profesional.

Referencias

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Registro Oficial Suplemento 180, 10 de febrero de 2014.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). Código Orgánico General de Procesos [COGEP]. Registro Oficial Suplemento 506, 22 de mayo de 2015.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Registro Oficial Suplemento 459, 26 de mayo de 2021.

Atienza, M. (2017). Las razones del derecho: Teorías de la argumentación jurídica. Trotta.

Bodero-Solís, M. K., Robles-Zambrano, G. K., & García-Sánchez, G. del R. (2024). Inteligencia artificial en la administración de justicia en el Ecuador. Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas, 4(Derecho), 26–31.

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com

Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2022). Plan estratégico de transformación digital de la Función Judicial. Consejo de la Judicatura del Ecuador.

Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2024). Portal de estadísticas de la Función Judicial. https://www.funcionjudicial.gob.ec/estadisticas/datoscj/portalestadistica.html

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-323 de 2024 (Juan Carlos Cortés González, M. P.). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-323-24.htm

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia 1158-17-EP/21.

Dopico Silva, J. (2024). Algoritmos, justicia penal y el derecho a la defensa: Hacia una auditoría judicial de la técnica. Marcial Pons.

Farfán Intriago, J. L., Farfán Largacha, J. A., Farfán Largacha, B., & Núñez Vera, J. P. (2023). Inteligencia artificial y Derecho: ¿La justicia en manos de la IA? Frónesis, 30(2), 173–197.

Goodman, B., & Flaxman, S. (2017). European Union regulations on algorithmic decision-making and a "right to explanation". AI Magazine, 38(3), 50-57. https://doi.org/10.1609/aimag.v38i3.2741

Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGraw-Hill.

Jurado, N., Montalvo, H., & Reyes, A. (2024). Ética y responsabilidad social en los procesos judiciales y su aplicación en la inteligencia artificial. ComHumanitas: Revista Científica de Comunicación, 15(1), 68–91. https://doi.org/10.31207/rch.v15i1.434

Mata v. Avianca, Inc., No. 22-cv-1461 (S.D.N.Y., 22 de junio de 2023).

Narváez, G., Díaz, M., & Velasco, P. (2025). La utilización de inteligencia artificial en el debido proceso y garantía de motivación en Ecuador. Revista Lex, 8(30). https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/469

Nieva Fenoll, J. (2024). La digitalización de la justicia y el fin de la inmediación: Un análisis crítico. Atelier Libros Jurídicos.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689 relativo a la inteligencia artificial [Reglamento de IA]. Diario Oficial de la Unión Europea. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024R1689

Susskind, R. (2019). Online courts and the future of justice. Oxford University Press.

Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo (CC-BY-NC-SA).

Grupo Editorial "ALEMA-Pentaciencias" E-mail: alema.pentaciencias@gmail.com